



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 447-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de Abril del 2015

VISTOS: El Informe N° 066-2015-OPRP/MVES de fecha 29 de Abril del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe N° 169-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 29 de Abril del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencia de Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resolución de Alcaldía N° 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 25 de Abril del 2015, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 a solicitud del Ministerio de Educación, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Educativa a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el Anexo que forma parte integral de la citada norma, señalan a los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los proyectos que serán ejecutados en el Distrito de Villa el Salvador;

Que, de la referida norma, a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador le corresponde el importe total de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 162,156.00)**. Estos recursos corresponden para la ejecución de los Proyectos, en el ejercicio fiscal 2015;

Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese la Transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES**



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2533
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

(S/. 162,156.00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
FUENTE	01	Recursos Ordinarios	
RUBRO	00	Recursos Ordinarios	
PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	2.250962	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Nº 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA METROPOLITANA	
OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNC	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
META	0108	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL Nº 677 MI SEGUNDO HOGAR EN EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA METROPOLITANA	
	2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
	2.6. 2. 2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 46,718.00
PROYECTO	2.251663	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA METROPOLITANA	
OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNC	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
META	0109	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 7097, VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR –LIMA METROPOLITANA	
	2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	
	2.6. 2. 2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 115,438.00
TOTAL EGRESOS			S/. 162,156.00



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.-

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIC CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

